ADENDA N° 01

DEL CONTRATO N° 48/2021 - LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES - PLURIANUAL" ID N° 403.485.-

Entre la **DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES** con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en su carácter de **Directora General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)** con **R.U.C N° 80025722-7**, domiciliada en la calle Alejandro Ravizza N° 263 casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Juan Antonio Almirón Riveros**, con cédula de identidad N° 653.768, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 48/2021 - LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES -PLURIANUAL"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ANTECEDENTES:

Que, por Memorándum DAF/UOC N° 741/2022 de fecha 08/09/22 pone a conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, para su aprobación la ampliación correspondiente a la Licitación de "Contratación de Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DGM"; en ese contexto, la Dirección de Administración y Finanzas mediante providencia autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de 2 (dos) meses del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 Subasta a la Baja Electrónica para la "Contratación del Servicio de Seguro Medico para los Funcionarios de la DGM" – Plurianual con ID N° 403.485.

Que, por Nota DAF/UOC N° 747/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 dirigido al Servicio Integral Medico S.A. se solicita la ampliación de vigencia del Servicio de Seguro Medico, según el siguiente detalle:

MES	*INICIO*	*FINALIZACION*	*CANTIDAD MAXIMA*	*PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO*	*CANTIDAD DE MESES*	*PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO*
NOVIEMBRE	*01/11/2022*	*30/11/2022*	*410*	*910.000*	*1 MES*	*373.100.000*

MES	*INICIO*	*FINALIZACION*	*CANTIDAD MAXIMA*	*PRECIO UNITARIO POR FUNCIONARIO*	*CANTIDAD DE MESES*	*PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO*
DICIEMBRE	*01/12/2022*	*31/12/2022*	*410*	*910.000*	*1 MES*	*373.100.000*

Total desde el 01/11/22 hasta el 31/12/22, corresponde a la suma de Gs.746.200.000

Que, por Nota de fecha 13 de setiembre de 2022, la firma Servicio Integral Medico S.A. "Sanatorio Santa Barbará" **aceptaron la ampliación** por 2 meses, (desde el 01/11/2022 hasta el 31/12/2022), **en las mismas condiciones y precio, costo unitario 910.000 (guaraníes novecientos diez mil, por funcionario).**

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

II. MARCO LEGAL:

Que, dicha solicitud de ampliación se encuentra establecida en la Ley 2051/03, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o conceptos de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipo, pagos progresivos, especificaciones y, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

III. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.
La presente Adenda N° 01 tiene por objeto la **AMPLIACION DE VIGENCIA** del Contrato Nº 48/2021 correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES - PLURIANUAL" ID Nº 403.485, vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la modificación.
Las partes acuerdan en Ampliar la Vigencia establecida en el Contrato Nº 48/2021, **de la siguiente forma:**

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	84131602-001	Contratación de Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DGM – Contrato Abierto – Plurianual **(por 2 meses)**	Unidad	Unidad	410	**910.000**	**746.200.000**

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Municipio Santa Bárbara

La cantidad máxima del presente contrato es de 410 (cuatrocientos diez) funcionarios.-

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs.746.200.000 (Guaraníes Setecientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Mil) IVA incluido.-**

7- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de Vigencia del Contrato será **desde el 01/11/2022 hasta el 31/12/2022**.

CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.
A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Póliza de Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 48/2021 en concordancia al Artículo 39.- GARANTIAS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022. La Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10% del monto ampliado.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.
Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de Setiembre del año 2022.

Abg. Juan Antonio Almirón Riveros
Representante Legal
SIME S.A

Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
Directora General
Dirección General de Migraciones